



RESOLUCIÓN CS Nº 187 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 12 de mayo de 2023

Expediente Nº 12.302/23

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota suscripta por el Sr. Decano y la Sra. Vicedecana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Prof. Dr. Marcelo Martínez y la Dra. Liliana M. Tefaha, respectivamente, mediante la cual solicitan que la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa instrumente el proceso de asimilación institucional de alumnos de la UNT (sede Salta) a la carrera propia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Medicina en Salta se dictó desde 2015 como extensión áulica de la Universidad Nacional de Tucumán, y desde el año 2022 se dicta como carrera propia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Unsa.

Que este caso no se encuadra en la norma vigente de pases entre carreras establecidas en el *Reglamento de Aprobación de Asignaturas por Equivalencia - Res. CS Nº 128/21*, dado que se trata de una asimilación excepcional de estudiantes y no de pases de carreras de Universidades diferentes y ajenas.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo encuentra atendible lo solicitado por las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 53/23,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 12 de MAYO de 2023)

RESUELVE:

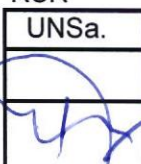
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROCESO DE ASIMILACIÓN INSTITUCIONAL entre alumnos de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán- Sede Salta a la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los alumnos que hayan obtenido la condición de regularidad en las asignaturas de la carrera de Medicina de la UNT (sede Salta), mantengan dicha condición al solicitar el pase, en el marco del proceso de asimilación institucional, a la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud UNSa, a fin de proseguir el cursado de la carrera en la UNSa.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, a través de la Dirección General de Cómputos de esta Universidad y la Dirección de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, se prevean los mecanismos informáticos y administrativos necesarios para llevar a cabo este proceso.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina de la UNT y Secretaría Académica. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




GORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta